

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	: UNIDAD TÉCNICO OPERATIVA DE LOS SERVICIOS PARA LA EMPLEABILIDAD
Actividad del POI / Acción estratégica PEI	: AOI00099300019: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LABORALES PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACION EN EDAD DE TRABAJAR - SEDE LIMA UTO AEI.01.02 CAPACITACIÓN LABORAL PERTINENTE Y DE CALIDAD PARA LA POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR, ESPECIALMENTE EN JÓVENES
Denominación de la contratación	: SERVICIO DE FOCALIZACIÓN Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JÓVENES PRODUCTIVOS EN LA REGIÓN LORETO - PROVINCIA DE MAYNAS - DISTRITO DE IQUITOS.

#	CLÁUSULAS
I	<p>AREA USUARIA</p> <p>Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad - UTO del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
II	<p>ACTIVIDAD DEL POI/ ACCIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>ACTIVIDAD POI</p> <p>AOI00099300019: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LABORALES PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACION EN EDAD DE TRABAJAR - SEDE LIMA UTO</p> <p>ACCION ESTRATEGICA</p> <p>AEI.01.02 CAPACITACIÓN LABORAL PERTINENTE Y DE CALIDAD PARA LA POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR, ESPECIALMENTE EN JÓVENES</p>
III	<p>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Servicio de focalización y monitoreo de los servicios del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
IV	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>La presente contratación tiene por finalidad pública, contribuir a la inserción laboral formal y al fortalecimiento de la empleabilidad de los jóvenes en situación de vulnerabilidad, asegurando que los servicios de capacitación del Programa Nacional de Empleo 'Jóvenes Productivos' lleguen a la población objetivo de manera eficiente. Con esto, se busca garantizar el cumplimiento de las metas institucionales y el cierre de brechas de empleo a nivel nacional.</p>
V	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>El presente servicio permitirá la focalización de beneficiarios y monitoreo de las acciones de capacitación brindadas por las Entidades de Capacitación (ECAP) o docentes, a fin de asegurar la calidad y el cumplimiento de los servicios del Programa "Jóvenes Productivos"</p>

VI

ALCANCE DEL SERVICIO

El desarrollo del servicio focalización y selección de potenciales beneficiarios, así como realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las actividades que debe realizar el proveedor del servicio.

ACTIVIDADES DEL SERVICIO A REALIZAR POR EL PROVEEDOR**6.1. FOCALIZACIÓN Y SELECCIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS**

1. Realizar la búsqueda de instituciones/organizaciones aliadas, dicha actividad se debe evidenciar con una base de datos que contenga: distrito, nombre de la institución/organización, persona de contacto, cargo, teléfono y correo electrónico.
2. Participar en las ferias y actividades similares que organizan los aliados estratégicos, difundiendo los cursos de capacitación que brinda el Programa.
3. Participar en las Campañas de focalización, registrando a las personas interesadas en participar de los cursos de capacitación que brinda el Programa.
4. Proporcionar una lista mínima de 30 potenciales beneficiarios, los cuales deben estar registrados en el aplicativo Apúntate (como APTOS).
5. Recopilación del archivo fotográfico de las actividades realizadas durante la ejecución del presente servicio, conteniendo una descripción de la actividad realizada.

6.2. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

1. Coordinar con la Unidad Territorial Lambayeque (a cargo de la región Loreto) y el ADS, la asistencia técnica sobre el seguimiento y monitoreo de los servicios; y del acompañamiento al beneficiario.
2. Coordinar con la Unidad Territorial Lambayeque (a cargo de la región Loreto) sobre las actividades previas a realizar con el prestador del servicio que permita el inicio del servicio de capacitación.
3. Brindar insumos (fotografías, videos y/ videollamadas u otro medio) con la Unidad Territorial que permita la recopilación de evidencias del cumplimiento de las actividades del prestador del servicio en la zona de intervención.
4. Realizar el seguimiento y monitoreo in situ de las actividades establecidas en los términos de referencia y/o características técnicas de los servicios de capacitación de los contratos/ convenios asignados por la Unidad Territorial Lambayeque (a cargo de la región Loreto), respetándose los plazos, con coordinación constante con la referida unidad.
5. Realizar el acompañamiento a los beneficiarios de los cursos de capacitación con la finalidad de evitar deserción u otros aspectos que puedan poner en riesgo la ejecución del servicio.
6. Verificar la entrega de los componentes del kit reactivador aprobado por el Programa a los beneficiarios que resultaron ganadores.
7. Alertar a la Unidad Territorial Lambayeque (a cargo de la región Loreto), de manera oportuna, sobre incidencias y/o incumplimientos del prestador del servicio, así como de las acciones de acompañamiento realizados.

- **RESPONSABILIDAD DEL PROGRAMA:**

La Unidad Territorial Lambayeque (a cargo de la región Loreto) brindará la información y documentación necesaria para que el proveedor desarrolle el servicio, así como se le proporcionará los instrumentos necesarios que requiera para el reporte de información y/o evidencias, así como del acompañamiento a fin de que desarrolle sus actividades.

VII	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</p> <p>7.1. Definir el Perfil del Proveedor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona Natural con RUC activo y habido, dedicada al rubro objeto de la contratación. • Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. • Contar con grado de egresado técnico y/o universitario en cualquier carrera técnica y/o universitaria. <p>7.2. Definir la Experiencia del Proveedor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia General: Experiencia General Mínima de 02 años en el sector público y/o privado desempeñándose en actividades de empadronador o focalizador o en actividades de sensibilización o de intermediación laboral o encuestador o coordinador y/o actividades de monitoreo y/o supervisión. • Experiencia Especifica: Experiencia General Mínima de seis (06) meses en el sector público y/o privado desempeñándose en actividades de focalizador o supervisor o monitor. La experiencia del proveedor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
VIII	<p>SEGUROS</p> <p>El proveedor (a) deberá contar con SIS, ESSALUD o SCTR SALUD dentro del periodo de ejecución contractual de la orden de servicio.</p>
IX	<p>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el primer producto / entregable el servicio se desarrollará en el distrito de Iquitos de la provincia de Maynas en la región Loreto. 2. Para el segundo producto/entregable, la Unidad Territorial Lambayeque (a cargo de la región Loreto) remitirá la dirección donde se realizará el servicio de capacitación a través de correo electrónico dentro de los 30 días de notificada la Orden de Servicio, en el distrito de Iquitos de la provincia de Maynas en la región Loreto. Asimismo, se indica que el monitoreo de la entrega de los kits reactivadores este se realizará en el distrito de Iquitos de la provincia de Maynas en la región Loreto.
X	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>El plazo de la ejecución del servicio a brindar será de hasta sesenta y cinco (75) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.</p>

<p>XI</p>	<p>ENTREGABLES</p> <p>El proveedor deberá presentar dos (02) entregables que contengan las actividades descritas en el numeral 6, acorde al siguiente cuadro:</p> <p style="text-align: center;"><u>CUADRO N°02: ENTREGABLE Y/O PRODUCTOS DEL SERVICIO</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">ENTREGABLE</th> <th style="width: 35%;">PRODUCTO</th> <th style="width: 25%;">PLAZO DE ENTREGA</th> <th style="width: 25%;">PORCENTAJE DE PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">PRIMER</td> <td> <p>El Proveedor deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de actividades realizadas para el desarrollo del servicio, de acuerdo al numeral 6.1 del presente Término de Referencia. </td> <td>Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio</td> <td style="text-align: center;">40%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">SEGUNDO</td> <td> <p>El Proveedor deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de actividades realizadas para el desarrollo del servicio, de acuerdo al numeral 6.2 del presente Término de Referencia. </td> <td>Hasta los setenta y cinco (75) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio</td> <td style="text-align: center;">60%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los entregables deberán presentarse en el plazo establecido, a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica).</p>	ENTREGABLE	PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA	PORCENTAJE DE PAGO	PRIMER	<p>El Proveedor deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de actividades realizadas para el desarrollo del servicio, de acuerdo al numeral 6.1 del presente Término de Referencia. 	Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio	40%	SEGUNDO	<p>El Proveedor deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de actividades realizadas para el desarrollo del servicio, de acuerdo al numeral 6.2 del presente Término de Referencia. 	Hasta los setenta y cinco (75) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio	60%
ENTREGABLE	PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA	PORCENTAJE DE PAGO										
PRIMER	<p>El Proveedor deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de actividades realizadas para el desarrollo del servicio, de acuerdo al numeral 6.1 del presente Término de Referencia. 	Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio	40%										
SEGUNDO	<p>El Proveedor deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de actividades realizadas para el desarrollo del servicio, de acuerdo al numeral 6.2 del presente Término de Referencia. 	Hasta los setenta y cinco (75) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio	60%										
<p>XII</p>	<p>CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad de los entregables/productos se realizará de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La conformidad del PRIMER ENTREGABLE será otorgada por Jefatura de la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad, previo Informe Técnico y Visto Bueno de la Unidad Territorial Lambayeque (a cargo de la región Loreto) y del Área de Focalización y Selección de Beneficiarios. 2. La conformidad del SEGUNDO ENTREGABLE será otorgada por Jefatura de la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad, previo Informe Técnico y Visto Bueno de la Unidad Territorial Lambayeque (a cargo de la región Loreto) y del Área de Diseño y Seguimiento de los Servicios e Intervenciones Especiales. <p>La conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069.</p>												
<p>XIII</p>	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>El pago se efectuará en dos (02) armadas después de ejecutada la prestación; previa presentación del entregable que corresponda y el comprobante de pago será a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica); y otorgada la conformidad por parte del área usuaria.</p> <p>Primer Pago: del 40% de la suma total, previa conformidad del servicio.</p> <p>Segundo Pago: del 60% de la suma total, previa conformidad del servicio.</p>												
<p>XIV</p>	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio (de ser el caso).</p>												

XV	<p>CLÁUSULA POR VICIOS OCULTOS (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR)</p> <p>De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XVI	<p>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</p> <p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad; así como, toda aquella información interna de la institución a que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p>
XVII	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>Encaso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
XVIII	<p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato, en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Compra u Orden de Servicio. • Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. • Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. <p>La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Servicio. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.</p> <p>Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Servicio en forma total o parcial. La resolución de la Orden de Servicio puede ser de forma total o parcial.</p> <p>La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.</p> <p>La resolución de la Orden de Servicio por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XIX	<p>SANCIONES</p> <p>El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente Orden de Servicio, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley 32069.</p>

XX	<p>CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</p> <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XXI	<p>APLICACIÓN SUPLETORIA</p> <p>Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de relación.</p>
XXII	<p>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XXIII	<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009 2025-EF.</p>
XXIV	<p>CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría